



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 042-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 30 de julio del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre propuesta exoneración del derecho de pago para el uso del Cine Teatro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, Oficio N°016/IEP LEONARDODAVINCI/DIRGRAL.AYAC.2012 de fecha 16 de julio del 2012, promovido por el señor Eduardo F. Ramírez Quijada – Director Académico de la Institución Educativa Privada "Leonardo Da Vinci", quien solicita al señor Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la "Exoneración del pago y uso del Cine Teatro Municipal", para la realización del **XIV Festival Escolar Provincial de Teatro "Paco Yunque" - FESTEPEY**. Dicho evento se llevará a cabo el 28 de agosto del 2012 a partir de las 4:00 p.m a 9:00 p.m.;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 042-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, **APROBAR** la exoneración del 50% por el concepto de pago para el uso del Cine Teatro Municipal, a la Solicitud promovida por el señor Eduardo F. Ramírez Quijada – Director Académico de la Institución Educativa Privada "Leonardo Da Vinci", para la realización del "XIV Festival Escolar Provincial de Teatro "Paco Yunque" – FESTEPEY". Evento sin fines de lucro, se llevará a cabo el 28 de agosto del 2012 a partir de las 4:00 p.m a 9:00 p.m.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria Huamanga (SATH), Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia General del SAT Huamanga, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. Guido Palomino Hernandez
ALCALDE (e)

